

Síntesis informativa

N° 3835 – Julio 2026

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



Impuestos Nacionales

Impuesto a las Ganancias

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5876

Ganancias Personas Humanas: extienden el plazo para la presentación de las declaraciones juradas correspondientes al período fiscal 2025.

Se extiende al 27/8/2026 el plazo para efectuar la presentación de las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias, período fiscal 2025, por parte de las Personas Humanas y Sucesiones Indivisas.

Señalamos que, la fecha para el ingreso del saldo del impuesto se mantiene en el día 27/7/2026.

A su vez, se prorroga el pago del primer anticipo correspondiente al periodo 2026, conforme al siguiente detalle según la terminación del CUIT del responsable:

- 0, 1, 2 y 3: 14/9/2026
- 4, 5 y 6: 15/9/2026
- 7, 8 y 9: 16/9/2026.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día 20/07/2026.

Procedimiento Fiscal

RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA (SM-ARCA) 5878

Régimen Promocional de Inversiones para la Actividad Minera: abrogan requisitos y condiciones para solicitar la devolución del IVA.

Se dejan sin efecto las disposiciones que regulaban el procedimiento para la devolución del crédito fiscal de IVA para empresas mineras por operaciones de exploración comprendidas en el régimen promocional -L. 24.196-. La Secretaría de Minería y la Agencia de Recaudación y Control Aduanero dictarán sus propias reglamentaciones.

Señalamos que las declaraciones juradas rectificativas que deban realizarse respecto de solicitudes de devolución que ya hubieran sido iniciadas continuarán tramitándose mediante la utilización del programa aplicativo denominado "RECUPERO DE IVA - REGÍMENES ESPECIALES - Versión 2.0".

Esta resolución comenzará a regir a partir del 23/07/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5875

Régimen especial de facilidades de pago para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, pequeños contribuyentes y entidades sin fines de lucro.

Se establece un plan de facilidades de pago para MiPyMEs, pequeños contribuyentes y entidades sin fines de lucro, por obligaciones vencidas y multas aplicadas hasta el 30 de junio de 2026, inclusive.

Entre las principales características del plan señalamos:

El importe mínimo de cada cuota se establece en \$50.000 y la cantidad máxima de cuotas del plan se establece de la siguiente manera:

A) Micro y Pequeñas Empresas, Pequeños contribuyentes, Entidades sin fines de lucro: hasta 18 cuotas por obligaciones impositivas, aduaneras y de la seguridad social; y hasta 9 cuotas por retenciones y percepciones impositivas.

B) Medianas Empresas Tramos 1 y 2: hasta 9 cuotas por obligaciones impositivas, aduaneras y de la seguridad social; y hasta 7 cuotas por retenciones y percepciones impositivas.;

Se establece un Pago a Cuenta del 5% para Micro y Pequeñas Empresas, Pequeños contribuyentes, Entidades sin fines de lucro; y 10% para Medianas Empresas Tramos 1 y 2. La tasa de interés de financiación será igual al 2,75%.

Señalamos que el acogimiento al presente régimen podrá realizarse hasta el 30 de octubre de 2026, inclusive, a través del servicio web denominado "Mis Facilidades".

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 15/07/2026.

RESOLUCIÓN (SE) 161/2026

RIMI: se aprueba listado de bienes elegibles para inversiones en generación, almacenamiento y transporte de energía eléctrica.

La Secretaría de Energía aprobó el listado de bienes susceptibles de acceder a los beneficios del Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones (RIMI) para proyectos vinculados a la generación, almacenamiento y transporte de energía eléctrica a partir de fuentes renovables.

En tal sentido, se señala que podrán acceder al régimen, por los citados bienes, las Micro, Pequeñas y Medianas empresas que se encuentren inscriptas en el Registro de Proyectos de Generación de Energía Eléctrica de Fuente Renovable (RENPER), en el Registro Nacional de Proyectos de Almacenamiento de Energía Eléctrica (RNPALMA) o que cuenten con su Certificado de Usuario Generador, según corresponda.

La presente resolución comenzará a regir desde el 14/07/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5881

Prórroga de la vigencia de la solvencia económica acreditada mediante garantía de actuación por parte de los operadores de comercio exterior inscriptos en los “Registros Especiales Aduaneros”.

Se prorroga el plazo de la vigencia de la solvencia acreditada mediante garantías de actuación, por parte de los operadores de comercio exterior inscriptos en los “Registros Especiales Aduaneros” -RG (AFIP) 2570- hasta el 30 de septiembre de 2026, inclusive.

La presente resolución regirá desde el 29/07/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5882

Régimen penal tributario: ARCA reglamenta la forma de ingreso del pago del adicional del 50% para extinguir la acción penal tributaria.

Se establece el procedimiento para ingresar el importe adicional equivalente al 50% de las obligaciones evadidas, aprovechadas o percibidas indebidamente y sus intereses, que permite la extinción de la acción penal -art. 16 2° párrafo de la ley Penal Tributaria-.

Recordamos que, una vez iniciada la acción penal, la misma quedará extinguida cuando se cancelen hasta dentro de 30 días de notificada la imputación penal, todas las obligaciones junto a sus intereses y el adicional del 50%.

Para efectuar el ingreso se deberá generar un VEP por cada obligación y se establecen los códigos de concepto y subconcepto 762 "Adicional artículo 16 RPT".

Además, se establece la forma de acreditar el pago en el expediente judicial; y para aquellos sujetos que hubieran abonado el citado importe adicional con anterioridad a las presentes disposiciones se establece que deberán solicitar la reimputación del pago a través de una presentación digital.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 28/07/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5883

Prestadores de Servicios Postales PSP/Courier: se eliminan límites del valor FOB para la exportación y se modifica el ingreso de mercaderías por el régimen de courier.

Se suprimen los límites del valor FOB en las operaciones de exportación realizadas a través del régimen de Prestadores de Servicios Postales (PSP/Courier).

Además, introduce adecuaciones operativas y procedimentales para el ingreso y egreso de mercaderías —incluyendo precisiones sobre pequeños envíos—.

La presente resolución regirá desde el 29/07/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5884

Nuevo procedimiento aplicable para compras a proveedores del exterior realizadas por consumidores finales con intervención del correo oficial.

Se establece un nuevo procedimiento para que los consumidores finales reciban las compras que realicen a proveedores del exterior y que ingresen al país a través del correo oficial.

Los envíos de mercaderías alcanzados por el presente procedimiento continúan siendo aquellos que tengan un valor de hasta tres mil dólares estadounidenses (U\$S 3.000), siempre que sean para uso o consumo personal, y que por especie y cantidad no hagan presumir una finalidad comercial.

Señalamos que la implementación del nuevo procedimiento se efectuará en forma gradual conforme al cronograma que estará disponible en el micrositio “Envíos internacionales” del sitio web de ARCA.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 30/07/2026.

RESOLUCIÓN (ME) 1158/2026

Nueva prórroga en procesos de ejecución para entidades sin fines de lucro y sector salud.

El Ministerio de Economía dispone una nueva prórroga que suspende hasta el 31 de diciembre de 2026 el inicio de juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares sobre entidades sin fines de lucro y contribuyentes pertenecientes al sector salud.

La presente resolución comenzará a regir desde el 31/07/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5885

Entidades sin fines de lucro y contribuyentes pertenecientes al sector salud: se extiende al 31/12/2026 la suspensión del inicio de los juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares.

La ARCA extiende, en concordancia con la R. (ME) 1158/2026 del Ministerio de Economía, la suspensión de los procesos de ejecución fiscal y la imposición de medidas cautelares, aplicable a entidades sin fines de lucro registradas y sujetos del sector salud hasta el 31 de diciembre de 2026.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 31/07/2026.

Regímenes Especiales

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5879

Régimen promocional de Inversiones para la Actividad Minera: La solicitud de recupero del crédito fiscal de IVA por inversiones se realizará a través del Sistema Integral de Recupero.

Se integra al Sistema Integral de Recupero -RG(AFIP) 5173- el procedimiento para solicitar la devolución de créditos fiscales de IVA generados en actividades de exploración minera bajo el régimen de la L. 24.196.

Señalamos que estas nuevas disposiciones resultan aplicables desde el período de solicitud de recupero marzo de 2026.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 23/07/2026.

LEY 27814

Convenio para evitar la doble imposición con Francia. Protocolo de enmienda.

Se aprueba el protocolo de enmienda al Convenio para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal con Francia, que fuera suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 6/12/2019.

La presente ley comenzará a regir desde el 26/07/2026.

Impuestos Provinciales

Convenio Multilateral

DISPOSICIÓN (CA) 8/2026

Convenio Multilateral: Agentes incluidos en el SIRTAC. Se considera presentada en término hasta el 13 de julio la presentación correspondiente a la segunda quincena del mes de junio/2026.

Se consideran cumplidas en término hasta el día 13 de julio de 2026, las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos, Segunda quincena del mes de junio/2026, de los agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC", cuyo vencimiento original operó el día 8 de julio de 2026.

La presente disposición entrará en vigencia a partir del día 15/07/2026.

Buenos Aires (Ciudad)

DECRETO (Bs. As. cdad.) 248/2026

CABA: Reglamentación del Programa de Desendeudamiento y designación de autoridad de aplicación.

CABA aprueba la reglamentación de la Ley 6.959, que instituyó el Programa de Desendeudamiento Familiar y Personal, y designa al Ministerio de Hacienda y Finanzas como autoridad de aplicación.

Señalamos que se establece el marco operativo necesario para implementar el régimen, delegando en dicha autoridad la facultad de dictar disposiciones complementarias y aclaratorias.

El presente decreto regirá desde el 13/07/2026.

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 250/2026

CABA: Suspensión de plazos administrativos por feria fiscal de julio 2026.

La AGIP establece la feria fiscal de invierno al disponer la suspensión del cómputo de los plazos procedimentales entre el 20 y el 24 de julio de 2026, inclusive. Esta resolución comenzará a regir a partir del 13/07/2026.

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 262/2026

Ciudad de Buenos Aires: incorporan al Registro Único Tributario a contribuyentes de Convenio Multilateral.

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos incorpora, desde el 1 de agosto de 2026, a los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos comprendidos en el régimen de Convenio Multilateral con sede en la Ciudad de Buenos Aires al “Registro Único Tributario – Padrón Federal”.

Señalamos que, se establece que este registro será el único canal habilitado para inscripciones, modificaciones de datos, ceses de jurisdicción, ceses de actividades, transferencias de fondo de comercio, fusiones y escisiones.

La presente resolución entrará en vigencia desde el 20/07/2026.

LEY (Bs. As. cdad.) 6962

Ciudad de Buenos Aires: Ley Hojarasca.

Se establece la derogación de un conjunto de normas que han quedado obsoletas o han perdido vigencia práctica dentro del ordenamiento jurídico de la Ciudad.

Entre otras se derogan las siguientes leyes:

6376 - Régimen de promoción de la economía social;

4619 - Obligación de espacio de estacionamiento para bicicletas en espectáculos públicos;

3728 - Documento Único de Salud Infante Juvenil;

2281 - Emergencia en infraestructura y saneamiento urbano de la zona sur de la Ciudad;

2096 - Concurso Anual de Proyectos vinculados a la defensa del consumidor;

1648 - Programa de Desarrollo Productivo y Capital Semilla para Emprendimientos Productivos, Comerciales y de Servicios Destinados a Mujeres Jefas de Hogar;

866 - Información relativa a cantidad de ejemplares y costo de publicaciones de la Administración Pública.

La presente ley comenzará a regir a partir del 17/07/2026.

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 270/2026

Ciudad de Buenos Aires: Reglamentación del envío en papel de boletas tributarias a contribuyentes mayores de 70 años.

AGIP reglamenta la aplicación respecto del envío en soporte papel de boletas de impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes liquidados por el organismo fiscal a personas humanas de 70 años o más -Ley 6.946-.

Esta resolución entrará en vigencia desde el día 21/07/2026.

Buenos Aires

RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA Bs. As.) 18/2026

Buenos Aires: Incorporación de nuevas condiciones para acceder al sistema alternativo de alícuotas de recaudación.

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires dispuso nuevas pautas complementarias para evaluar el comportamiento fiscal de los contribuyentes que soliciten la aplicación del régimen de cálculo y asignación de alícuotas de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos -RN (ARBA) 38/2025-.

A partir de la confección de los padrones alcanzados por ese régimen, se verificará que los contribuyentes solicitantes no registren deudas impagas no prescriptas como agentes de recaudación del impuesto ni deudas con ARBA superiores a \$ 10.000.000 cuando ese importe exceda el promedio del impuesto determinado en los últimos cuatro anticipos vencidos.

Esta resolución comenzará a regir desde el 24/07/2026.

Chaco

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Chaco) 16/2026

Chaco: Suspensión de plazos administrativos en la Administración Tributaria.

La Administración Tributaria Provincial del Chaco dispone la suspensión del cómputo de plazos en el ámbito tributario provincial entre el 15 de julio y las 24 horas del 5 de agosto de 2026, alineando su aplicación con el receso administrativo general.

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Chaco) 18/2026

Chaco: Digitalización del acogimiento al régimen de sponsorización deportiva y precisiones del beneficio fiscal.

La ATP Chaco modifica la reglamentación para el acceso al incentivo fiscal de Ingresos Brutos previsto en el régimen de sponsorización y tutoría del deporte -RG 1985-

Señalamos que se pone a disposición el formulario de acogimiento que deberá generarse y presentarse exclusivamente por medios electrónicos a través del sitio web del organismo con clave fiscal, eliminando la presentación física y la firma manuscrita.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del 22/07/2026.

RESOLUCIÓN (ATP Chaco) 19/2026

Chaco: Actualización del impuesto fijo mensual del Régimen Simplificado Provincial de Ingresos Brutos.

La Administración Tributaria Provincial del Chaco actualiza los importes del impuesto fijo mensual del Régimen Simplificado Provincial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del adicional del 10% aplicables a los pequeños contribuyentes adheridos al Monotributo.

Chubut

LEY (Chubut) XXIV-123

Chubut: Régimen de exenciones del impuesto de sellos.

La provincia de Chubut establece un régimen temporario de exenciones en el Impuesto de Sellos aplicable a refinanciaciones de deudas contraídas con entidades financieras y emisoras de tarjetas de crédito, así como a contratos de locación de inmuebles destinados a vivienda permanente.

Asimismo, se modifica el esquema de tasas y aranceles del Registro Civil y de la Tasa de Justicia, incorporando nuevas exenciones, adecuando importes y precisando supuestos alcanzados por diversos trámites administrativos y judiciales.

La presente ley comenzará a regir desde el 27/07/2026.

LEY (Chubut) XXIV-124

Chubut: Régimen de beneficios fiscales para construcciones y urbanizaciones residenciales.

La provincia de Chubut establece un régimen promocional destinado a incentivar la construcción y ampliación de viviendas familiares, edificios residenciales y obras de urbanización de loteos con fines habitacionales en la provincia.

Señalamos que, dicho régimen otorga una exención del 100% en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos respecto de los ingresos directamente vinculados con las obras adheridas y una exención del 100% en el Impuesto de Sellos para determinados instrumentos relacionados con la ejecución y financiación de los proyectos. Los beneficios tienen una duración de tres años contados desde la adhesión de la obra y alcanzan exclusivamente a emprendimientos iniciados con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley y adheridos hasta el 30 de junio de 2027.

Esta ley entrará en vigencia a partir del día 27/07/2026.

RESOLUCIÓN (SIP Cba.) 15/2026

Córdoba: Modificación del monto límite acumulado para la retención sobre tarjetas en operaciones en plataformas digitales.

La Secretaría de Ingresos Públicos incrementó de \$ 200.000 a \$ 750.000 el parámetro de monto mensual acumulado -Decreto (Cba) 2445/2023, art. 386, inc. b)-, ajustando el valor a partir del cual los administradores de medios de pago deben practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (SIRTAC) a contribuyentes no incluidos en el padrón que efectúen ventas o servicios mediante plataformas digitales.

La presente resolución comenzará a regir desde el 23/07/2026.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (DGR Cba.) 36/2026

Córdoba: Actualización de importes fijos del Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos.

La Dirección General de Rentas adecua los valores correspondientes al importe fijo mensual del impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a las distintas categorías del régimen simplificado provincial, a partir del 1° de agosto de 2026.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 27/07/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Cba.) 2227/2026

Córdoba: Aprobación y remisión del padrón de sujetos alcanzados por los regímenes de recaudación provincial.

La Dirección General de Rentas aprueba y remite a la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral el listado correspondiente al período de agosto de 2026 con los sujetos pasibles del impuesto sobre los ingresos brutos alcanzados por los regímenes sistémicos de recaudación. La medida abarca a contribuyentes locales y de Convenio Multilateral sujetos a percepción, retención o recaudación bancaria y de cuentas de pago (SIRCUB, SIRCUPA, SIRTAC y SIRPEI), incluyendo la alícuota de pago a cuenta aplicable fijada por la jurisdicción provincial.

Destacamos que la presente resolución regirá el día 27/07/2026.

Corrientes

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Corrientes) 303/2026

Corrientes: Prórroga de vencimientos de Ingresos Brutos de julio 2026.

La Dirección General de Rentas de Corrientes dispone la prórroga de los vencimientos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a la declaración jurada mensual del anticipo junio 2026. La medida alcanza a los vencimientos previstos en el calendario fiscal vigente, estableciendo nuevos plazos conforme la terminación de CUIT.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 13/07/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Corrientes) 304/2026

Corrientes: Prórroga del régimen de regularización de multas hasta el 30 de septiembre de 2026.

El Ministerio de Hacienda y Finanzas de Corrientes dispone la prórroga del plazo de adhesión al régimen extraordinario de regularización de multas-Decreto 1182/2015-. Señalamos que se extiende hasta el 30 de septiembre de 2026 la posibilidad de incorporar multas por infracciones formales o materiales que se encuentren en instancia administrativa o judicial.

La presente resolución comenzará a regir desde el 14/07/2026.

Jujuy

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1759/2026

Jujuy: Consideración en término de presentaciones SIRTAC de la segunda quincena junio 2026.

La Dirección Provincial de Rentas de Jujuy prorroga la adhesión al régimen especial de regularización de deudas -Decreto 5193/2026-.

Señalamos que, la nueva fecha límite se fija hasta el 31 de julio de 2026, manteniéndose los beneficios del plan.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del 08/07/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1760/2026

Jujuy: Reglamentación del régimen de alivio fiscal para comercio con beneficios en ingresos brutos.

La Dirección Provincial de Rentas reglamenta el régimen de asistencia fiscal al comercio - Ley 6512-. Se define el circuito de solicitud, otorgamiento, control y pérdida de beneficios para contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos.

Señalamos que, el esquema distingue entre sujetos del régimen simplificado, con incorporación automática, y contribuyentes del régimen general, que deben adherir mediante solicitud con certificado MiPyME. También regula beneficios vinculados al impuesto inmobiliario y de sellos, sujetos a acreditación y gestión específica.

Destacamos que esta resolución comenzará a regir el día 15/07/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1761/2026

Jujuy: Consideración en término de presentaciones SIRTAC de la segunda quincena junio 2026.

La Dirección Provincial de Rentas de Jujuy dispone considerar en término las presentaciones y pagos del SIRTAC correspondientes a la segunda quincena de junio de 2026.

La medida se alinea con lo establecido por la Comisión Arbitral, trasladando el reconocimiento de cumplimiento en término hasta el 13 de julio de 2026 para obligaciones cuyo vencimiento operaba el 8 de julio, evitando efectos formales derivados de incumplimientos por fallas operativas.

La presente resolución comenzará a regir desde el 17/07/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1762/2026

Jujuy: Prórroga de vencimientos del anticipo junio 2026 para contribuyentes locales SITI-SIR.

La Dirección General de Rentas de Jujuy dispone una prórroga para las presentaciones de declaraciones juradas y los pagos correspondientes al anticipo junio de 2026 del impuesto sobre los ingresos brutos de los contribuyentes del Régimen General Local.

Señalamos que los vencimientos quedarán de la siguiente manera:

- hasta el 27/7/2026 para CUIT terminados en 0 a 3;
- hasta el 28/7/2026 para CUIT terminados en 4 a 7;
- hasta el 29/7/2026 para CUIT terminados en 8 y 9.

Esta resolución regirá a partir del día 20/07/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1763/2026

Jujuy: Actualización de los importes del Régimen Simplificado provincial desde agosto de 2026.

La Dirección Provincial de Rentas de Jujuy actualiza a partir del periodo de agosto de 2026 los importes fijos mensuales correspondientes al componente impositivo provincial del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

La presente resolución entrará en vigencia desde el 22/07/2026.

La Pampa

RESOLUCIÓN (DGR La Pampa) 16/2026

La Pampa: Adaptación e incorporación de los regímenes de retención y percepción al SIRTAC y SIRCIP.

La Dirección General de Rentas adecuó la reglamentación aplicable a los regímenes de retención sobre medios de pago y de percepciones de Ingresos Brutos para adoptar los sistemas SIRTAC y SIRCIP de la Comisión Arbitral, estableciendo que la norma entrará en vigencia cuando la Comisión Arbitral habilite operativamente ambos sistemas.

Al respecto destacamos que:

-Se ratifica el uso de los programas "Si.A.R.I.B." y "Si.A.R.I.B. Web" y de los formularios oficiales para la confección de declaraciones juradas y comprobantes.

-Se precisa la territorialidad para las operaciones alcanzadas y se delega en la División Impuesto sobre los Ingresos Brutos la gestión y envío mensual a la Comisión Arbitral de los padrones de contribuyentes, los cuales estarán disponibles en la web el día 20 de cada mes.

-Para el régimen de retenciones de medios de pago (SIRTAC), se exige la leyenda "Régimen de Retención SIRTAC" en las liquidaciones, se excluyen las propinas desglosadas de la base de cálculo y se implementa un régimen de información según la ubicación del establecimiento o el domicilio del adquirente.

-La alícuota general se fija en 2,50% y se prevén alícuotas especiales del 3% para no padronizados (o plataformas digitales con parámetros específicos) y del 1,50% para inscriptos sin alta en La Pampa. En cuanto a las percepciones (SIRCIP), se norma la posibilidad de anular y compensar conceptos dentro de los tres meses, fijando alícuotas generales del 2,50% y esquemas especiales para carnes, combustibles y contribuyentes sin alta provincial (1%).

-Se dispone la migración obligatoria desde el sistema SIRCAR hacia el SIRCIP para los agentes de percepción actualmente en servicio.

La Rioja

RESOLUCIÓN GENERAL (DGIP La Rioja) 11/2026

La Rioja: Prórroga del vencimiento de agentes de percepción del impuesto de sellos.

La Dirección General de Ingresos Provinciales de La Rioja dispone la prórroga, hasta el 13 de julio de 2026, del vencimiento para la presentación de la declaración jurada y el pago del anticipo correspondiente a junio de 2026 de los agentes de percepción del impuesto de sellos.

Mendoza

RESOLUCIÓN (MHF Mendoza) 95/2026

Mendoza: Nuevas tasas de interés resarcitorio, punitorio y de financiación vigentes a partir de junio.

El Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza dispuso la actualización de las tasas de interés aplicables a las obligaciones fiscales y de financiamiento de deudas administradas por la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.). Al respecto, se establece el interés resarcitorio en el 2,50% mensual y el interés punitorio en el 4% mensual, aplicando en ambos casos un esquema de cálculo quincenal. Asimismo, la tasa mensual de financiación para los planes de facilidades de pago se fijó en el 1,75%. Adicionalmente, se aclara que la mora en el componente provincial del Régimen Simplificado de Ingresos Brutos devengará la tasa fijada por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 13/07/2026.

Río Negro

RESOLUCIÓN (ART Río Negro) 481/2026

Río Negro: Actualización de importes fijos mensuales para el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

La Agencia de Recaudación Tributaria ajustó los importes fijos mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el Régimen Simplificado a partir del 1/8/2026, modificando las escalas a ingresar según cada categoría, alcanzando tanto al régimen simplificado general como al régimen simplificado especial enfocado en actividades primarias, industriales, de construcción y transporte.

Salta

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Salta) 8/2026

Salta: Implementación del sistema web para solicitudes de compensación de impuestos.

La Dirección General de Rentas de Salta establece que las solicitudes de compensación de impuestos deberán gestionarse a través del servicio “Compensaciones Web” con clave fiscal, aprobando el formulario F.651W como constancia de inicio del trámite.

La presente resolución comenzará a regir desde el 28/07/2026.

San Juan

RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 1207/2026

San Juan: Aprobación del nuevo procedimiento para la cancelación de obligaciones fiscales mediante transferencia bancaria.

La Dirección General de Rentas de San Juan establece un esquema actualizado para pagar tributos provinciales mediante transferencia electrónica de fondos, aplicable únicamente a deudas en etapa administrativa.

La normativa detalla las cuentas bancarias específicas para cada gravamen y obliga a comunicar el pago el mismo día de la operación a través de la plataforma oficial de Ciudadano Digital. El cambio fundamental radica en el tratamiento de las transferencias no informadas o erróneas: si poseés CUIT identificable, se registrarán de oficio como crédito fiscal para tu posterior imputación; si no es posible identificarte, los fondos quedarán suspendidos hasta que realices el reclamo formal.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 13/07/2026.

RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 1294/2026

San Juan: Modificación de los importes fijos mensuales del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

La Dirección General de Rentas de San Juan modifica los montos fijos del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las categorías B a K del monotributo nacional. A diferencia de los tramos superiores, el valor correspondiente a la categoría A no sufre variaciones y permanece congelado. Asimismo, se mantienen valores reducidos fijos para aquellos contribuyentes que desarrollen en forma exclusiva actividades agropecuarias o estén encuadrados en el monotributo social e inclusión social.

La presente resolución regirá desde el 27/07/2026.

LEY (San Juan) 2827

San Juan: Beneficios fiscales vinculados al empleo y proveedores locales de la minería.

La Cámara de Diputados de San Juan crea un nuevo régimen aplicable a la actividad minera provincial orientado al desarrollo de empleo y proveedores locales. La norma reemplaza el esquema previsto en la ley anterior, incorpora obligaciones de planificación y seguimiento para empresas mineras y determinados contratistas, y crea el Registro de Proveedores Mineros de San Juan (RE.PRO.MIN.).

Como principal aspecto tributario, establece la posibilidad de acceder a certificados de crédito fiscal aplicables a impuestos provinciales para las empresas mineras que alcancen y mantengan determinados niveles de contratación de trabajadores y proveedores locales, incluyendo mínimos de participación de las comunidades de influencia. Además, fija requisitos de radicación y cumplimiento fiscal para el reconocimiento de proveedores locales e incorpora un régimen de fiscalización y sanciones.

Esta ley entrará en vigencia a partir del día 16/07/2026.

Santa Cruz

RESOLUCIÓN (ASIP Santa Cruz) 91/2026

Santa Cruz: Reglamentación del Régimen Especial de Regularización de deudas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el marco de la emergencia comercial.

La Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) reglamenta el Régimen Especial de Regularización para las obligaciones adeudadas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el marco de la Emergencia Comercial, Industrial y Pyme provincial -Ley (Santa Cruz) 3996-, que alcanza a los contribuyentes que registren deudas vencidas al 31 de mayo de 2026 en instancia administrativa, de fiscalización o judicial.

Al respecto destacamos que:

- La adhesión al plan de pagos se realiza por medio del Sistema Integral Tributario (SIT).
- Quienes opten por el pago al contado obtendrán una quita del 100% de intereses resarcitorios y multas.
- Para las opciones de financiación en cuotas, que van de 3 a 60 cuotas mensuales según el porcentaje de anticipo ingresado, se prevén quitas graduales de intereses y multas de entre el 80% y el 30%, con una tasa de financiación del 25% anual.
- El régimen de regularización tendrá un plazo de adhesión de sesenta (60) días corridos contados a partir del día 9/7/2026.

La presente resolución comenzará a regir desde el 08/07/2026.

LEY (Santa Cruz) 4011

Santa Cruz: Modificación de la ley de promoción y desarrollo industrial para incorporar la economía del conocimiento.

La Legislatura de la Provincia de Santa Cruz sanciona modificaciones sobre el marco de promoción industrial con el propósito de incorporar el fomento a las industrias del conocimiento y servicios de atención al cliente. La reforma redefine las condiciones prioritarias de radicación y prevé la preservación sustentable del ambiente como condición ineludible.

Entre sus principales novedades se destaca la creación del Fondo de Incentivo Industrial, orientado a canalizar exenciones de tributos provinciales de hasta quince años en parques industriales, subsidios de tarifas de servicios públicos, devoluciones de aportes patronales por nueva mano de obra local y créditos con tasa subsidiada. Asimismo, se establece el Fondo de Fortalecimiento Tecnológico Productivo, financiado parcialmente por un canon mensual sobre concesiones mineras, destinado a equipamiento y capacitación industrial.

Destacamos que esta ley entrará en vigencia a partir del día 16/07/2026.

Santa Fe

RESOLUCIÓN GENERAL (API Santa Fe) 113/2026

Santa Fe: Prórroga de vencimientos de Ingresos Brutos junio 2026 para determinados contribuyentes.

La Administración Provincial de Impuestos dispone considerar en término, hasta el 17 de julio de 2026, la presentación y pago del anticipo 06/2026 de Ingresos Brutos para contribuyentes locales del Régimen General con CUIT terminadas en 0 a 2 y 3 a 5, cuyos vencimientos originales operaban el 15 y 16 de julio 2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (API Santa Fe) 117/2026

Santa Fe: Actualización de escalas e impuesto mensual del régimen simplificado de ingresos brutos para 2026.

La API actualiza las escalas de ingresos y los importes mensuales del Régimen Tributario Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos aplicables a los pequeños contribuyentes a partir de julio 2026.

Asimismo, dispone que la segunda recategorización del período fiscal 2026 se considerará efectuada en término hasta el 13/08/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (API Santa Fe) 121/2026

Santa Fe: Reglamentación de deducciones en Ingresos Brutos para financiamiento productivo y sectores específicos.

La Administración Provincial de Impuestos reglamenta el procedimiento para que bancos, entidades financieras, proveedores de servicios de pago y mutuales santafesinas accedan a las deducciones del impuesto sobre los ingresos brutos previstas para determinados ingresos financieros durante el período fiscal 2026.

RESOLUCIÓN (ME Santa Fe) 171/2026

Santa Fe: extienden hasta el 30 de septiembre de 2026 la adhesión al plan especial de facilidades de pago.

El Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe extiende hasta el 30 de septiembre de 2026 el plazo de adhesión al Plan Especial de Facilidades de Pago para deudas vencidas hasta el 31/3/2026 de Ingresos Brutos, Inmobiliario, Sellos, Patente Única e Instituto Becario, incluyendo intereses y multas -R. 91/2026-.

Tierra del Fuego

RESOLUCIÓN GENERAL (AREF T. del Fuego) 464/2026

Tierra del Fuego: Actualización de importes fijos del Régimen Simplificado de Ingresos Brutos.

La Agencia de Recaudación Faguina aprobó las nuevas escalas de importes fijos mensuales aplicables a los pequeños contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se encuentran dentro del Sistema Único Tributario con vigencia a partir del anticipo 08/2026.

Tucumán

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 44/2026

Tucumán: Consideran cumplidas en término hasta el 31 de julio las obligaciones referidas al régimen de regularización de deudas.

La Dirección General de Rentas de Tucumán establece que, a los fines de acceder al Régimen de Regularización de Deudas Fiscales de la provincia -D. (Tucumán) 1243-3/2021-, se considerarán cumplidas en tiempo y forma las obligaciones tributarias cuyo vencimiento haya operado durante los meses de abril y mayo de 2026, siempre que hayan sido abonadas hasta el día 31 de julio de 2026 inclusive, según la obligación de que se trate.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día 22/07/2026.

DECRETO (Tucumán) 1509/2026

Tucumán: Alícuota 0% en Ingresos Brutos y Sellos para actividades e instrumentos en la Expo Sobre Ruedas.

El Poder Ejecutivo establece una alícuota del 0% en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos aplicable sobre los ingresos generados por actividades desarrolladas en el predio ferial de la Sociedad Rural de Tucumán y sobre los actos, contratos y operaciones formalizados en el marco de la segunda edición de la Expo Sobre Ruedas, a celebrarse los días 21, 22 y 23 de agosto de 2026.

Esta resolución comenzará a regir desde el 28/07/2026.
